

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 20 de abril de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de provea.

Armenia Q., Mayo 25 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

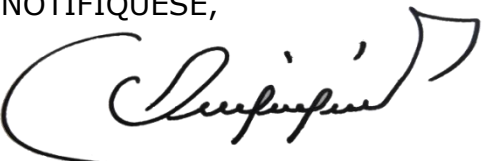
Radicado	2015 - 578
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Cesionario	RAFAEL AUGUSTO GARZÓN MILLÁN y
	ZULEIMA MONTOYA GUINGUE
Demandado	RAFAEL ANTONIO VELEZ DUQUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo veintiséis de dos mil veintitrés.

Del avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-116751, correspondiente al año 2023, obrante a consecutivo N° 40, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, en la forma dispuesta en el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO por el término de TRES (3) DIAS, para que los interesados presenten sus observaciones.

Ahora bien, líbrese oficio con destino al proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2014-00287, adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, informando que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio N° 0327, de fecha abril 18 de 2023, dentro del proceso mencionado, promovido en contra del común demandado RAFAEL ANTONIO VELEZ DUQUE, promovido por el señor RAÚL TEJADA ALZATE, **SI SURTE EFECTOS LEGALES** en el presente proceso, toda vez que no existe medida de igual naturaleza sobre los mismos bienes.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de mayo de 2023.

No. 091


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9248aaafcea64b3e6c6f674557e8a93c4009e355638b742fcb4bee367ea546cd**

Documento generado en 25/05/2023 10:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>